

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: CPNSE 2010 20757 SSCC CN

54/10

TIPO DE CONTRATO: **Servicios**

OBJETO: **MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

ORGAN DE CONTRACTACIÓ: **Director general del Servei de salut de les Illes Balears**

Resolución del órgano de contratación por la cual se adjudica provisionalmente el contrato de Sevicios de mantenimiento del parque de equipos de microinformática de Atención Primaria

1. El día 23 de marzo febrero de 2010 el órgano de contratación ordenó el inicio del procedimiento de contratación de referencia en el que se ha seguido
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad
 - Tramitación: Ordinaria
2. El órgano competente ha realizado la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el anuncio de licitación/en los PCAP/en el documento descriptivo, de la que resulta que la oferta económicamente más ventajosa es **SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.**, en cuyo favor se ha realizado la propuesta de adjudicación provisional.

Fundamentos de derecho.

1. Los artículos 135 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contractos del sector público y su normativa de desarrollo.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar provisionalmente el contrato de Servicio de mantenimiento del parque de equipos de microinformática de Atención Primaria, a SUMINISTROS IMPORTACIONES Y con CIF A78032315 por un importe de 59.922,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIDOS euros), sin IVA, (importe correspondiente al IVA de 9.587,52 € (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE euros con CINCUENTA Y DOS céntimos)) y un importe total de 69.509,52 € (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE euros con CINCUENTA Y DOS céntimos).
2. Esta resolución de adjudicación provisional se comunicará al adjudicatario provisional que deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.
3. Notificar a todos los interesados en el procedimiento administrativo, la resolución de adjudicación provisional.

Palma, a 21 de mayo de 2010

El Director General del Servei de Salut, per delegació (resolució de 10 de gener de 2008),

El secretari general

Javier Clavero Gomila